



**Nombre de alumno: MARÍA  
CANDELARIA JIMÉNEZ GARCÍA**

**Nombre del profesor: MARIA DEL  
CARMEN LOPEZ SILBA**

**Nombre del trabajo: RESUMEN**

**Materia: FUNDAMENTOS DE  
ENFERMERIA**

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado: 3**

**Grupo: B**

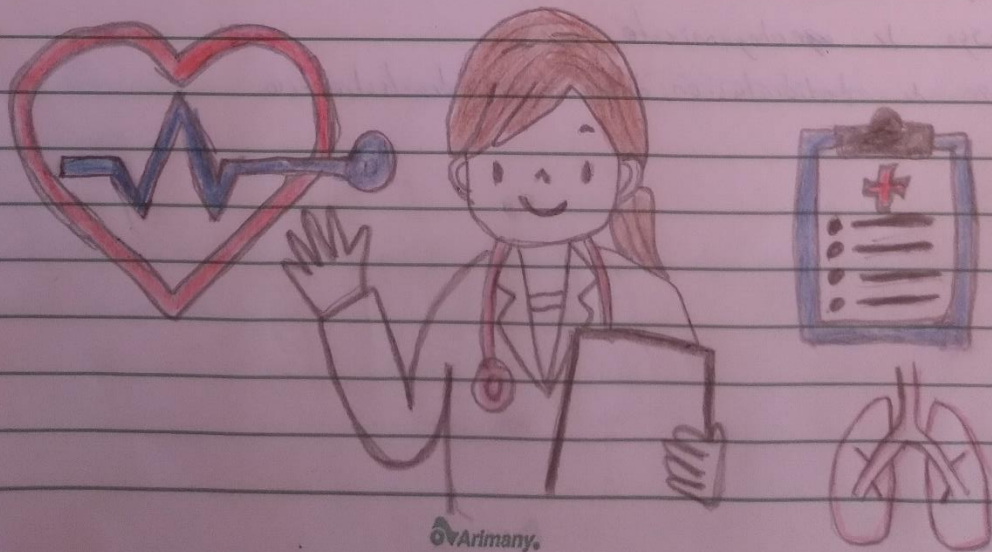
Comitán de Domínguez a 22 de mayo de 2022

# EXPEDIENTE CLINICO

El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud. Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrada por documentos escritos, gráficos, imágenes analógicas, electrónicas, magnéticas, audio magnetizadas, ópticas, magnetó-óptico y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente, además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo.

Todo Expediente clínico, deberá tener los siguientes datos generales:

- Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece;
- Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente; y
- Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.



El expediente clínico es el conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea pública, social o privada. El cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos y de cualquier otra índole. En los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, notas, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

¿Cómo se integra el Expediente Clínico?

El expediente clínico se integra por toda la información generada de la atención médica que se ha brindado al paciente desde su ingreso hasta la última consulta en el Hospital y es de carácter confidencial.

Es importante saber que...

Los Expedientes clínicos, son propiedades de la institución que los genera.

Las instituciones del sector público, además de lo establecido en la NOM referida, deberán observar las disposiciones que en la materia están vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el paciente es todo  
apartante de la información y beneficiario de la  
atención médica, tiene derechos de titularidad sobre  
la información para la protección de su salud, así  
como para la protección de sus datos, en las  
terminas de la ley General de Protección de  
Datos personales en posesión de sujetos  
obligados y además disposiciones jurídicas  
aplicables.

¿Dónde se solicita la reproducción del Expediente Clínico?

Se solicita en la Unidad de Transparencia del  
Hospital Regional de Altas Especialidades de la  
Península de Yucatán (HRAEPEY).

